



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000045

Fecha: 20-05-2026

RESOLUCIÓN N° 00045 (20 Mayo 2026)

Por medio del cual se conforma el Comité Electoral del que trata el artículo 9 y siguientes del Estatuto Electoral, para el proceso electoral docente

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0571, 0573 de 2023, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No. 28 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 69, dispone que debe garantizarse la autonomía universitaria y, en virtud de ello, las universidades pueden organizar sus directivas y regirse por sus propios estatutos, conforme a la ley.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones universitarias, permitiéndoles establecer su campo de acción y tomar decisiones fundamentales, como la modificación de sus estatutos, la designación de sus autoridades académicas y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturas y de extensión, y arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 62 de la Ley 30 de 1992, la dirección de las instituciones estatales de educación superior que no tengan el carácter de universidad corresponde al rector, al consejo directivo y al consejo académico.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC fue creada mediante el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, como un establecimiento público de orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la prestación del servicio público de educación superior, en las modalidades técnica, tecnológica y universitaria. Que, en el artículo 8 del mencionado Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, se establece que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC se integra así:

- El Alcalde o Alcaldesa Distrital de Santiago de Cali – Valle del Cauca quien lo presidirá.
- El Secretario(a) de Educación Distrital de Santiago de Cali – Valle del Cauca.
- Un delegado del Ministerio de Educación Nacional.
- Un delegado de la Presidencia de la República.

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-00045

Fecha: 20-05-2026

- Un (1) representante de los docentes.
- Un (1) representante de los estudiantes.
- Un (1) representante de los egresados.
- Un (1) representante de las directivas académicas institucionales.
- Un (1) representante del sector productivo.
- Un (1) ex rector o ex rectora de una institución de educación superior.
- El rector(a) con voz, pero sin voto.

Que, por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 01 de 2023, se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria, estableciendo en el artículo 23, la conformación del Consejo Directivo y conservando lo dispuesto por el Consejo Distrital con respecto de los miembros que lo integran.

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 28 del Acuerdo 01 de 2023 – Estatuto General de la Institución de las Culturas y las Artes Populares, “el Consejo Directivo tiene a cargo la potestad de reglamentar lo correspondiente al régimen de participación democrática que garantice la transparencia y participación para la escogencia de los representantes de los diferentes estamentos que integran el Consejo Directivo, el Consejo Académico y los demás espacios de participación.”

Que en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo No. 063 del 22 de octubre de 2025 “Por el cual se establece el Estatuto Electoral”, estableció en su artículo 8, que son autoridades electorales el Consejo Directivo y el Comité Electoral.

Que, la conformación del Comité Electoral está establecida en el artículo 9 ibidem, tal y como se relaciona a continuación:

“ARTICULO 9º. COMITÉ ELECTORAL: Es un órgano de dirección, coordinación y seguimiento de todas las actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, su designación se encuentra a cargo del Consejo Directivo y estará conformado por:

- 1.) Un (1) representante de Directivas Académicas, designadas de una terna por el Consejo Directivo.
- 2.) Un (1) representante de las Directivas Administrativa, designadas de una terna por el Consejo Directivo.
- 3.) Un (1) estudiante activo de la Institución Universitaria, designadas de una cuaterna por el Consejo Directivo.
- 4.) Un (1) representante de los docentes de tiempo completo o medio tiempo, designadas de una cuaterna por el Consejo Directivo.
- 5.) El Secretario General de la Universidad con voz, pero sin voto.

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-00045

Fecha: 20-05-2026

PARÁGRAFO UNO: Por regla general, el estudiante activo deberá estar matriculado en un programa de educación superior ofrecido por la Institución Universitaria. No obstante, mientras no se oferten programas de educación superior, el estudiante podrá estar matriculado en un programa formativo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH. No obstante lo anterior, el presente acuerdo tendrá un capítulo que reglamentará la transitoriedad.

PARÁGRAFO DOS: No podrán ser elegidos los docentes de hora cátedra.

Que, el día 28 de febrero de 2026 se expidió el acto administrativo Resolución No. 00022 del 28 de febrero de 2026, "Por medio de la cual se convoca la conformación del Comité Electoral para el proceso electoral de docentes ante el Consejo Directivo y Consejo Académico de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC".

Que, la mentada resolución fue notificada a los correos institucionales de las Escuelas Académicas y sus directores, el día 13 de marzo de 2026.

Que, el mentado acto administrativo tuvo una corrección formal a través de la Resolución No. 00027 del 17 de marzo de 2026, mediante la cual se nombra una terna de representantes de directivas académicas ante el Comité Electoral, para que sean designados por el Consejo Directivo.

Que, los directores de las Escuelas postularon a los siguientes estudiantes y docentes:

Escuelas	Estudiante	Docente
Escuela de Músicas Tradicionales	Eyner Montaña C.C. 1.059.449.871	Nicolás Rincón C.C. 1.144.072.191
Escuela de Danzas Folclóricas	Sofía Bolaños Flórez CC 1.004.543.367	Yazmín Valero, CC 63.563.528
Escuela de Artes Plásticas Visuales	Juan Camilo Ruiz C.C. 1.110.042.962	Ángela Peláez C.C. 30.328.269
Escuela de Teatro	Beatriz Consuelo Millán Triviño C.C. 31994812	José Leonardo Rivas C.C. 16.832.105

Que se designaron como aspirantes a representantes de las directivas académicas ante el Comité Electoral, a las siguientes personas:

1. Julián Andrés Sabogal Vanegas – Jefe Oficina de Extensión Social y Programas Especiales.
2. Soraya Pardo Jaramillo – Jefe Oficina de Apoyo a la Gestión Académica.
3. Gabriel Vengoechea Cumber – Director Escuela de Teatro.

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000045

Fecha: 20-05-2026

Que, como se puede evidenciar en acta de Consejo Directivo No. 06 del 15 de abril de 2026, el Consejo Directivo designó a los siguientes integrantes del Comité Electoral del que trata el artículo 9 y siguientes del Estatuto Electoral – Acuerdo 063 de 2025-

Nombre representante	Estamento que representa
Beatriz Consuelo Millán Triviño C.C. 31994812 de Cali - Valle del Cauca.	Estudiante – Escuela de Teatro
José Leonardo Rivas C.C. 16.832.105	Docente – Escuela de Teatro
Gabriel Vengoechea Cumbe C.C. No. 94.446.675,	Directiva Académica – Escuela de Teatro

Que, tal y como consta en el Acta No. 06 del 15 de abril de 2026, todos los candidatos se acogieron a las calidades contenidas en el artículo 11 del Estatuto Electoral – Acuerdo 063 de 2025, siendo el criterio de desempate en el caso de los estudiantes, el promedio, y en el caso de las directivas académicas y los docentes, la antigüedad en el servicio.

Que, así las cosas queda conformado el Comité Electoral para el proceso electoral docente 2026 – 2028.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Electoral del que trata el artículo 9 y siguientes del Estatuto Electoral – Acuerdo 063 de 2025, de la manera que sigue:

Nombre representante	Estamento que representa
Beatriz Consuelo Millán Triviño C.C. 31994812 de Cali - Valle del Cauca.	Estudiante – Escuela de Teatro
José Leonardo Rivas C.C. 16.832.105	Docente – Escuela de Teatro
Gabriel Vengoechea Cumbe C.C. No. 94.446.675,	Directiva Académica – Escuela de Teatro
Sergio Enrique Molina Medina C.C. 16.741.741	Secretario General, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará a los miembros del Comité Electoral para que se constituyan mediante acta y establezcan el cronograma del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y debe ser comunicada a los beneficiarios de la misma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de Mayo de 2026

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000045

Fecha: 20-05-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Andrea Catalina Robles Garcia

Revisó: Sergio Molina

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co